

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA  
COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR**

**RESOLUCIÓN No. 003**  
30-septiembre-2025

*Por medio de la cual se decide el Proceso mediante Evento de cotización 198547 por la tienda virtual del Estado Colombiano vinculado al Acuerdo Marco para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V - CCENEG-077-01-2024 – CCE-SNG-AMP-008-2025, cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana - Comando Aéreo de Transporte Militar, Servicio Integral de Aseo para las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar.*

**EL ORDENADOR DEL GASTO**

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el Título I artículo 1 y Título II artículo 7 de la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”, y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con los Certificados plan de Adquisiciones 2025-CATAM00102 del 09 de abril de 2025 por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE \$59.994.615,00 vigencia actual y 2025-CATAM00102 VF 2026 del 10 de abril de 2025 por valor de TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$399.964.000,00 vigencia Futura Ordinaria con el cual la adquisición de los bienes y servicios objeto del presente proceso se encuentran debidamente certificada y autorizada.

El valor estimado del contrato es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$459.958.615,00) M/CTE., de los cuales CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE \$59.994.615,00 mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12525 del 14/04/2025 expedido por el Departamento Financiero del Comando Aéreo de Transporte Militar y TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$399.964.000,00 mediante oficio de aprobación cupo de vigencias futuras 2026 2-2025-020008 del 31 de marzo de 2025 el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación.

Que la presente Contratación se desarrolla con fundamento en la Guía para contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería V a través del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que mediante Resolución No. 001 del 09 de abril de 2025 se nombraron el Gerente de Proyecto, Comité Estructurador y el supervisor principal y suplente del contrato del presente proceso de selección.

Que se publicó en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitud de información mediante el evento 196369 el 14 de agosto de 2025, estableciendo como fecha de cierre el 21 de agosto de 2025 a las 17:00 horas.

Que dentro del término de solicitud de información se presentaron dos (2) manifestaciones de interés de los proveedores ASEOCOLBAS LTDA, CONSORCIO C&D y UT CLEAN COLOMBIA 5G, mipymes adjudicados en la región 21 para limitar la solicitud de cotización a Mipymes colombianas.

Que la solicitud de cotización se limitó a Mipymes colombianas mediante evento de cotización 198547 publicado el 17 de septiembre de 2025 estableciendo como fecha de cierre el 24 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas

Que el 24 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas se llevó a cabo el cierre del proceso, con la presentación de las siguientes ofertas:

**Union Temporal CLEAN COLOMBIA 5G \$534.667.861,87**  
**Asecolbas SAS \$434.917.112,49**  
**Union Temporal PLUS 5G \$434.917.112,49**  
**Consortio @ C&D \$516.881.042,97**  
**Fulhers Service y CIA SAS \$434.917.112,49**  
**Consortio Klean y Logistic \$437.562.817,90**  
**Asociacion innovadores de la recuperación ecológica aire \$561.488.123,74**

Que mediante resolución 002 del 25 de septiembre de 2025 se nombraron los comités evaluadores técnico – económico.

Que mediante oficio FAC-S-2025-189976-CI el comité evaluador técnico-económico informo que como resultado de la evaluación existe un empate de tres proveedores.

Que mediante mensaje enviado por la plataforma de la tienda virtual se informó a Los proveedores Asecolbas SAS \$434.917.112,49, Union Temporal PLUS 5G \$434.917.112,49, Fulhers Service y CIA SAS \$434.917.112,49 que existe un empate respecto al valor de las cotizaciones presentadas.



en tal sentido se procedió el 25 de septiembre de 2025 solicitar a los proveedores empatados allegaran con plazo 26 de septiembre de 2025 a las 16:00 horas, la información que exige el artículo 2.2.1.2.4.2.17 el Decreto 1860 de 2021.

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

Los proveedores Asecolbas SAS, Union Temporal PLUS 5G, Fulhers Service y CIA SAS allegaron la respectiva información, y verificada se obtuvo la siguiente conclusión:

Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación:

**“...1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.”**

Los proveedores Asecolbas SAS, Union Temporal PLUS 5G, Fulhers Service y CIA SAS. CUMPLEN

**“...2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.”**

Los proveedores Asecolbas SAS y Union Temporal PLUS 5G. CUMPLEN

El proveedor Fulhers Service y CIA SAS anexo certificación mas no los soportes como cedula de ciudadanía y declaración extrajuicio por notario. NO CUMPLE

**“...3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad,...”**

Los proveedores Asecolbas SAS y Union Temporal PLUS 5G allegaron certificación del Ministerio de Trabajo, donde se evidencia que el porcentaje de trabajadores con discapacidad CUMPLE, el proveedor Fulhers Service y CIA SAS., no acredito esta condición NO CUMPLE.

**“...4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión”.**

“En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes”.

Los proveedores Asecolbas SAS y Union Temporal PLUS 5G allegaron los respectivos soportes que evidencian el cumplimiento del numeral 4.

“...5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana,...”

Los proveedores Asecolbas SAS y Union Temporal PLUS 5G No allegaron soportes para el cumplimiento de este numeral, se continua con la validación del siguiente numeral.

“...6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación,...”

Los proveedores Asecolbas SAS y Union Temporal PLUS 5G No allegaron soportes para el cumplimiento de este numeral, se continua con la validación del siguiente numeral.

“...7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

**7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.**

El proveedor Union Temporal PLUS 5G integrado por PLUS ASEO SAS BIC y SERVICIOS INSTITUCIONAL COSMOS SAS certifico bajo la gravedad del juramento que cada uno de los integrantes de la figura asociativa cuenta con más del 50% de la composición accionaria por mujeres cabeza de familia, información validada mediante el anexo de las cédulas de ciudadanía, declaración extrajudicial por notario y el documento de constitución de unión temporal. CUMPLE

El 25 de septiembre de 2025 se requirió a los tres oferentes empatados Asecolbas SAS, Union Temporal PLUS 5G, Fulhers Service y CIA SAS allegaran justificación respecto a los siguientes ítems; toda vez, que tienen un 100% de descuento quedando en valor cero “0”:

20	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apariencia: Líquido transparente</li> <li>- Color y olor: De acuerdo a la fragancia</li> <li>- Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono</li> <li>- Solubilidad: Total en agua</li> <li>- PH: 7.5 - 8.5</li> <li>- Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li> <li>- Elaborado en material reciclable</li> <li>- No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.</li> </ul>	Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml
248	Tijeras de cocina (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hojas elaborada en acero inoxidable de mínimo 20 cm de largo</li> <li>- Mango de plástico liso</li> </ul>	Unidad
288	Olla 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborada en aluminio</li> <li>- Con tapa en aluminio</li> <li>- Capacidad mínima de 5 litros</li> </ul>	Unidad
364	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborado en plástico</li> <li>- Tipo tijera, plegable</li> <li>- Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo.</li> <li>- Impresión en las dos caras con las palabras "Piso húmedo o "Piso mojado".</li> <li>- Color amarillo</li> <li>- Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461</li> </ul>	Unidad

Los oferentes allegaron la siguiente información:



Bogotá, 25 de septiembre de 2025.

Señores:  
**COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR**  
 Ciudad

Referencia: aclaración formal

El, suscrito, **JAIRO ENRIQUE LEON SUAREZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL PLUS 5G**, con el fin de fomentar la transparencia en los procesos contractuales se permite remitir la presente aclaración a la solicitud emitida por la entidad dentro del evento de cotización 198547.

De acuerdo con lo notificado por la entidad el día 25 de septiembre, en el cual indica lo siguiente, "**El comité económico evaluador solicita se informe porque en los ítems 9, 57, 60, 65 tienen un descuento del 100%**", la unión temporal plus 5g se permite aclarar el por qué nuestra cotización presento estos descuentos para algunos bienes de aseo y cafetería y maquinaria.

Primeramente, me permito aclarar a la entidad que los ítems que señala a la entidad no están en el orden que le corresponden dentro del simulador aportado por nuestra parte, estos ítems están en desorden porque dentro de la plataforma de compra quedaron así.

Me permito referenciar los productos señalados

La entidad cuando indica el ítem 9 hace referencia al producto Limpiador desinfectante para pisos (Compra), que dentro del simulador corresponde al ítem 20.

La entidad cuando indica el ítem 57 hace referencia al producto Tijeras de cocina (Compra), que dentro del simulador corresponde al ítem 248.

La entidad cuando indica el ítem 60 hace referencia al producto Olla 2 (Compra), que dentro del simulador corresponde al ítem 288.

La entidad cuando indica el ítem 65 hace referencia al Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra) que dentro del simulador corresponde al ítem 364.

Ahora bien, de acuerdo con lo contemplado en la minuta guía en su cláusula 10.2 Precio mínimo de los bienes, indica la forma correcta en la cual los proveedores del acuerdo marco podrán realizar los descuentos máximos permitidos durante la operación secundaria del acuerdo marco de precios, en esta se indica:

El precio mínimo que el Proveedor puede cotizar para un bien se calcula así:

$$P_{minbien} = P_{max}(1 - \% \text{ de descuento a ofrecer})$$

Donde:

$P_{minbien}$ : Es el precio mínimo del bien antes de impuestos.

$P_{max}$ : Es el precio máximo del bien.

[utplus5g@gmail.com](mailto:utplus5g@gmail.com)  
 Cra 29c 79 32 Tel: 310 3372407  
 Bogotá D.C



Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2025

Señores  
 Comité Evaluador  
**COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR**

**Asunto:** Respuesta a requerimiento de aclaración – Evento de cotización 198547

En atención al requerimiento recibido el 25 de septiembre de 2025, nos permitimos dar respuesta:

### 1. Porcentaje exacto y alcance del descuento

El descuento ofertado para los ítems Limpiador desinfectante para pisos (Compra), Tijeras de cocina (Compra), Olla 2 (Compra), Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra) es del **100%** sobre el precio de venta, aplicable a la totalidad de las cantidades previstas para cada ítem.

### 2. Fundamento técnico y comercial

El otorgamiento de este descuento responde a una **estrategia comercial legítima y competitiva**, sustentada en *economías de escala y alcance* – definidas en el numeral 1.2 de la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas* de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – derivadas de:

- La ejecución simultánea de más de 100 contratos de prestación de servicios de aseo y cafetería a nivel nacional, con altos volúmenes de adquisición de insumos.
- Acuerdos marco y convenios comerciales con proveedores, que permiten obtener precios significativamente menores en estos **cuatro** insumos sin afectar la sostenibilidad financiera de la oferta.
- La posibilidad de trasladar estos beneficios directamente a la Entidad, generando un valor agregado sin comprometer la ejecución contractual.

El numeral **1.2 de la Guía** establece que *"las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de los proveedores en el mercado"*.

Cabe resaltar que varios oferentes en el presente acuerdo han ofertado el mismo porcentaje de descuento para estos ítems, lo que evidencia que se trata de una práctica competitiva común y aceptada en el mercado, y no de una estrategia restrictiva o de exclusión (lo que descarta las causales de colusión descritas en el numeral 1.1 de la Guía).

### 3. Forma de aplicación del descuento en facturación, entrega y ejecución



Durante la ejecución contractual:

- El valor unitario en la facturación para los ítems indicados será de \$0.
- Los insumos serán entregados en las cantidades, calidades, marcas y presentaciones ofertadas, sin modificación alguna frente a lo especificado en el acuerdo marco de precios.
- La trazabilidad del suministro quedará soportada en las actas y documentos de entrega correspondientes conforme los procesos de gestión de nuestra empresa y los establecidos por el supervisor del contrato asignado por la entidad.

#### 4. Impacto en la calidad, marca, presentación o características técnicas

El descuento no afecta en forma alguna las condiciones técnicas, de marca, presentación o calidad de los insumos, que serán entregados conforme a las especificaciones requeridas por la Entidad y establecidas en el acuerdo marco de precios para cada uno de los ítems.

#### 5. Sostenibilidad y no afectación del equilibrio económico

El valor total de los ítems con precio de \$0 es inferior al valor global del contrato, por lo que no compromete la sostenibilidad ni el equilibrio económico del mismo, ni pone en riesgo su ejecución, lo cual garantiza que este oferente no realizará futuras acciones tendientes a restablecer el equilibrio económico del contrato como consecuencia del descuento del 100% en los ítems de Limpiador desinfectante para pisos (Compra), Tijeras de cocina (Compra), Olla 2 (Compra), Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra).

Asimismo, conforme al numeral **4.2 de la Guía**, "*mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos*" es uno de los elementos que justifican precios reducidos y no configuran, por sí mismos, una oferta artificialmente baja.

#### 6. Experiencia y cumplimiento

ASECOLBAS LTDA cuenta con amplia trayectoria en la ejecución de contratos de servicios de aseo y cafetería en el sector público, sin que a la fecha haya sido objeto de sanciones o multas por incumplimiento contractual, lo que demuestra nuestra capacidad para ejecutar el contrato con los precios ofertados.

#### Conclusión

En consecuencia, el descuento del 100% en los ítems señalados no configura una oferta artificialmente baja conforme a la definición establecida en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas* de Colombia Compra Eficiente, sino una **oferta competitiva** respaldada en condiciones reales de mercado y en ventajas operativas y comerciales propias de nuestra compañía.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que la Entidad considere necesaria para continuar con el proceso.

---

CR 16 N° 164 - 6 OF 501 • Telefax: 669 18 43 • Email: asecolbas@gmail.com • Bogotá



**Nota:** Es importante tener en cuenta que, en la minuta del Acuerdo Marco versión V, la Cláusula 4, correspondiente al "Catálogo del Acuerdo Marco de Precios", establece en su Parágrafo Tercero que: "Durante la operación secundaria, los Proveedores podrán realizar descuentos para cada uno de los bienes denominados 'bienes sin precio piso'."

Adicionalmente, en el simulador, en la hoja titulada "Cotización Bienes de Aseo y Cafetería", se especifican las reglas de descuento en la columna "I" (Descuento %), donde se indica que "los ítems sin precio piso pueden tener un descuento máximo de hasta el 100%"

**Atentamente,**  
ASECOLBAS LTDA



Bucaramanga, 26 de Septiembre de 2025

Señores:  
**COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR**  
Comité Económico Evaluador

Asunto: Respuesta a solicitud de aclaración – Descuentos ofertados

Respetados,

En atención a su solicitud de aclaración respecto a los descuentos presentados en nuestra cotización para el evento **198547**, nos permitimos informar:

El descuento ofertado para los 4 ítems es del **100%**

Codigo	Item (insumo o maquinaria)	Precio unitario SIMULADOR
20	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	\$ -
248	Tijeras de cocina (Compra)	\$ -
288	Olla 2 (Compra)	\$ -
364	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	\$ -

Así mismo, es importante resaltar que, conforme a lo establecido en el **Acuerdo Marco de Precios**, los ítems que no cuentan con precio piso pueden ofertarse con el **100% de descuento**, por lo cual nuestra propuesta se ajusta plenamente a las condiciones y lineamientos definidos en dicho acuerdo.

Adicionalmente, confirmamos que **estos ítems se reflejarán en la factura con el respectivo descuento aplicado**, garantizando que el valor facturado corresponda al ofertado en nuestra propuesta económica.

Es pertinente precisar que **los descuentos otorgados no afectan, en ninguna medida, la calidad, marca, presentación ni las características técnicas de los insumos ofertados**, manteniendo así el cumplimiento total de las especificaciones solicitadas en el proceso.

Agradecemos la oportunidad de participar en este proceso y quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran.

FRANKLIN MAURICIO GAITAN MATEZ  
Representante Legal

Administración de aseo empresarial-Suministro de artículos de Aseo- Personal operativo y especializado en procesos de producción, administración o comercialización  
Calle 65 No. 15-59 Tel. 657 33 73 Correo Electrónico: info@fulhers.com  
www.fulhers.com

Consulta a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente: Tenemos un evento de cotización en el cual varios proveedores cotizaron valor cero (0) en unos artículos. Pero nosotros como contratistas deseamos saber si los proveedores podrán ofertar esos artículos en valor cero (0).

#### Respuesta por parte de Colombia Compra Eficiente:

Su solicitud sobre 1 - PW - TVEC - Documentos AM - Comprador registrado con el número 1441198 a su nombre, ha sido resuelto por Jean Paul Lozano Becerra , a continuación el detalle de la respuesta:

**Fecha de solución:** 2025-09-29 08:26

**Tipo de solución:** Definitivo

**Solución :**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud reportada a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que:

En este caso, es importante tener en cuenta inicialmente la información brindada por la página número 15 de la [guía de compra](#) del acuerdo marco y la página número 86 de la [minuta del](#) acuerdo marco:

"En esta quinta generación del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente eliminó los precios piso de algunos ítems que no generen riesgo en la ejecución de las órdenes de compra por su rotación o precio, pero que permitan mitigar la cantidad de empates en los eventos de cotización. Estos ítems se encuentran definidos en el Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería – en la columna denominada "Precio piso" indicando "Si" o "No" según sea el caso"

"Durante la operación secundaria, los Proveedores podrán realizar descuentos para cada uno de los bienes denominados, "bienes sin precio piso", cuyo valor final no podrá ser superior al precio techo establecido en el catálogo".

Es decir, que el proveedor está en la facultad de ofrecer el descuento que considere pertinente a los bienes que no cuentan con precio piso establecido en el catálogo, esto con el fin de mitigar la cantidad de empates en los eventos de cotización.

Con base en lo anterior el proveedor Union Temporal PLUS 5G CUMPLE quedando seleccionado dentro del presente evento 198547

DESCRIPCIÓN	VALOR
12 operarios de aseo por 7 meses	\$226.810.500,00
42 días con recargo dominica o festivo por 7 meses	\$1.640.226,00
05 operarios de jardinería por 7 meses	\$94.504.375,00
Bienes de aseo y cafetería por 7 meses	\$9.387.253,22
AIU	\$38.866.587,35
IVA	\$7.384.651,60
<b>TOTAL</b>	<b>\$434.917.112,49</b>

Se publico informe de evaluación el 29 de septiembre de 2025 informando que se recibirían observaciones hasta las 15:00 horas del 30 de septiembre de 2025.

Dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones.

Que mediante correo electrónico del 30 de septiembre se envió propuesta de ajuste de cantidades respecto a operarios de aseo y jardinería de la cotización presentada por el proveedor Union Temporal PLUS 5G; con el fin de ajustar de acuerdo al presupuesto asignado tanto para la vigencia 2025 como para la vigencia futura 2026 de acuerdo a los rubros asignados dentro del presupuesto de la Entidad.

Que el proveedor Union Temporal PLUS 5G acepto suscribir la orden de compra y realizar el respectivo ajuste.

Que mediante formato de modificación de ordenes de compra id462862 se solicitó la modificación de la orden de compra 152640 ajustando la orden de compra así: 4 operarios de jardinería y 11 operarios de aseo para diciembre de 2025 y para la vigencia 2026 13 operarios de aseo para un total de la orden de compra de \$447.002.871,99.

Que, con base en lo manifestado en el presente Acto Administrativo se adjudica el proceso al proponente proveedor Union Temporal PLUS 5G por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/99 CENTAVOS M/cte (\$447.002.871,99) resultando ser el ofrecimiento más favorable y conveniente para la Entidad.

Que, el trámite se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, las demás normas aplicables, la minuta y guía del Acuerdo Marco para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCENEG-077-01-2024 – CCE-SNG-AMP-008-2025 y la solicitud de cotización; por lo tanto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:-** Adjudicar el proceso de selección adelantado mediante el evento de cotización 198547 por la tienda virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCENEG-077-01-2024 – CCE-SNG-AMP-008-2025, cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana - Comando Aéreo de Transporte Militar, Servicio Integral de Aseo para las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar”, mediante Orden de Compra 152640 al proveedor Union Temporal PLUS 5G, por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/99 CENTAVOS M/cte (\$447.002.871,99) valor que incluye AIU e IVA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía administrativa.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

  
Coronel **ANDRÉS FELIPE MAYA PINEDA**  
Ordenador del gasto

Elaboró: ASD2. JOHN A. ARTEAGA SAGANOME  
Asesor Contractual

Vº Bº: MY. PILAR BARRIGA RODRIGUEZ  
Jefe Departamento de Compras Públicas